

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Santiago de Cali, 11 de octubre de 2021.
A despacho de la señora Juez, el presente recurso de apelación de sentencia. Sírvase proveer.

La secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA.
DEMANDANTE: LIGIA STELLA MARIA FERNANDEZ MEDINA.
DEMANDADO: JAIME FERNANDEZ MEDINA.
RADICACIÓN: 760014003031-2018-00377-01.

Revisado el trámite del presente asunto, se observa que dentro del término establecido la apoderada judicial de la parte apelante sustento el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia proferida en primera instancia.

En ese sentido, de conformidad con el inciso 3° del Art. 14 del decreto 806 de 2020, es menester correr traslado de la sustentación a la parte contraria por el termino de cinco (05) días para que se pronuncie al respecto.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

CORRER traslado de la sustentación allegada por la apoderada judicial de la parte apelante por el termino de cinco (5) días a la parte contraria, los cuales se contabilizarán a partir del día siguiente a la notificación por estados de este proveído a fin de que manifieste lo que considere al respecto, escrito que deberá ser remitido al correo electrónico institucional j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. ____ A LAS PARTES EL CONTENIDO
DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f23a4bc0633b093bffd9ababf69d0353dd17f5ffd9b2124cc8fa474231076334**

Documento generado en 14/10/2021 11:30:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>